ACUERDO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA DE ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA Y SOMETIMIENTO AL TRÁMITE DE COMPETENCIA DE PROYECTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS ALTERNATIVAS (DAC 97/24)

Vista la propuesta del Director de Puertos Autonómicos, en relación con la solicitud cuyos datos constan en el cuadro siguiente:

DATOS EXPEDIENTE	
NÚMERO EXPEDIENTE	DAC 97/24 **(cítese en cualquier consulta o comunicación)**
SOLICITANTE	RESTAURANTE MÉNDEZ Y PÉREZ SL con C.I.F B44918035
FECHA SOLICITUD	15/11/2024
TIPOLOGÍA	Concesión
ELEMENTO SOLICITADO	Local para hostelería y terraza
ACTIVIDAD A DESARROLLAR	Hostelería
PUERTO	El Terrón

Y constando los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Constan informe del Departamento de Gestión del Dominio Público de fecha 3 de febrero de 2025 informando respecto del Planeamiento Portuario, encontrándose vigente el Plan de Usos de la Ría del Piedras, aprobado el 28 de agosto de 2009, resultando compatible la actividad solicitada con el mismo. Se indica la necesidad de subsanar el Estudio Económico y presentar documentación técnica.

Se informa que el plazo de recuperación de la inversión de implantación sería en un año.

SEGUNDO.- El Jefe de la Zona Portuaria de Huelva Poniente emite informe favorable a dicha solicitud.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- En el artículo 25 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre de Régimen Económico y Jurídico de los Puertos de Andalucía se dispone:

"2. La tramitación de los procedimientos de otorgamiento de concesiones podrá ser ordinaria o simplificada.

3. En la tramitación ordinaria, la Agencia, tras la recepción de la solicitud y el análisis de su suficiencia y viabilidad, realizará un trámite de competencia de solicitudes mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En el mismo, se indicará la apertura de un plazo de entre diez días y tres meses, en función de la complejidad de la documentación a aportar por los licitadores, para la presentación de otras solicitudes que, según se determine por la Agencia, puedan tener el mismo o distinto objeto que aquella pero que por su localización resulten incompatibles.

Concluido el trámite de competencia de solicitudes, el procedimiento continuará conforme a lo previsto en el apartado siguiente.

Si de acuerdo con lo dispuesto en este apartado existieran solicitudes en concurrencia, la Agencia seleccionará aquella solicitud que, a su juicio, tenga mayor interés portuario, motivado en criterios de captación de nuevos tráficos, compatibilidad con otros usos, inversión, rentabilidad y empleo, entre otros, continuándose la tramitación conforme a lo indicado en los apartados anteriores. Estos criterios deben ser incluidos en el anuncio a que se refiere los citados apartados. No obstante, la Agencia podrá convocar un concurso cuando la concurrencia existente en dicho trámite ponga de manifiesto tal necesidad.

4. En aquellos supuestos en los que el solicitante pretenda realizar obras, la Agencia realizará la confrontación del documento técnico requerido según la legislación vigente, sobre el terreno y espacio de agua.

C/ Pablo Picasso, 6 41018 Sevilla
T- 955 00 72 00
autorizacionesyconcesiones@puertosdeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	IGNACIO ALVAREZ-OSSORIO RAMOS	19/05/2025
VERIFICACIÓN		PÁG. 1/3

En estos supuestos, la solicitud seleccionada se someterá a información pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, durante un plazo de veinte días hábiles desde su publicación, puedan presentarse alegaciones simultáneamente a la solicitud de los informes preceptivos para el otorgamiento de la concesión por idéntico plazo. Transcurrido el referido plazo para la emisión de los informes solicitados sin que los mismos se hayan emitido, se podrá continuar con la tramitación del procedimiento.

Este trámite de información pública podrá servir para cumplimentar el concerniente al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, en los casos en los que sea preceptivo el mismo.

El trámite de información pública no será preceptivo en los supuestos en que la concesión se refiera a la utilización total o parcial de edificaciones existentes, siempre que no se produzca una modificación relevante de su arquitectura exterior que suponga un cambio importante en la altura o el volumen de la edificación.

La publicación de los trámites de competencia de proyectos y el de información pública, a que se refieren los apartados anteriores, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía estará exenta del pago de las tasas reguladas en el Capítulo I del Título II de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con carácter previo al otorgamiento se fijarán las condiciones que regularán la concesión, sin cuya aceptación expresa por el peticionario no será otorgada.

Conforme al procedimiento previsto en este aparado se regulará la prórroga establecida en el apartado 2 B) del artículo 24.

(...)

6. La Agencia podrá acordar la utilización del procedimiento con tramitación simplificada cuando la ocupación sea inferior a 1.500 m² o se realice sobre edificios preexistentes siempre que no se pretenda la ejecución de obras de nuevo establecimiento, y la ocupación solicitada no esté sujeta a instrumentos de prevención ambiental a excepción de la calificación ambiental.

Recibida una solicitud, la tramitación simplificada se iniciará con el trámite de competencia de solicitudes mediante anuncio en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, otorgándose un plazo de diez días para la presentación de solicitudes alternativas.

Transcurrido este plazo sin que exista concurrencia, se procederá al otorgamiento de la concesión, previa aceptación expresa por el peticionario de las condiciones que regularán la concesión y previa solicitud, en su caso, de los informes que resulten preceptivos conforme a la normativa sectorial de aplicación.

En caso de que exista concurrencia se procederá conforme a lo previsto en el apartado 3 in fine.

Conforme al artículo 20.3 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, solo podrán otorgarse concesiones para los usos y actividades permitidos en el artículo 16 que sean conformes con las determinaciones establecidas en la Delimitación de los Espacios y Usos Portuarios. Singularmente, podrán otorgarse autorizaciones para usos distintos cuando sean compatibles con la actividad portuaria, de conformidad con lo previsto en ese artículo 16.

La Disposición transitoria decimonovena del Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía, establece que en los puertos en los que no se haya aprobado la Delimitación de los Espacios y Usos Portuarios, podrán otorgarse concesiones para la ocupación y explotación uso de edificios o locales ya existentes, por el plazo estrictamente necesario para la amortización de las inversiones a ejecutar.

Se pretende la ocupación y explotación de un local preexistente, de 200 m² cuadrados y terraza de 160 m², sin modificación relevante de la arquitectura exterior que suponga un cambio importante en la altura o el volumen de la edificación, sin ejecución de obras de nuevo establecimiento, y que no requiere de instrumento

C/ Pablo Picasso, 6 41018 Sevilla
T- 955 00 72 00
autorizacionesyconcesiones@puertosdeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	IGNACIO ALVAREZ-OSSORIO RAMOS	19/05/2025
VERIFICACIÓN		PÁG. 2/3

de prevención ambiental a excepción de la calificación ambiental, conforme a lo establecido por la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de Calidad Ambiental.

Conforme a lo anterior, procede la admisión a trámite de la solicitud cuyos datos constan en el cuadro de datos del expediente expuesto al inicio del presente Acuerdo, y proceder a someterla al trámite de competencia de solicitudes para presentación de propuestas alternativas a dicha solicitud, que se regirá por las bases anexas, utilizando el procedimiento con tramitación simplificada y sin someterla al trámite de información pública.

De conformidad con lo previsto en la referida Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, y en el ejercicio de la competencia que para el inicio, y actos de trámite y de ejecución de los procedimientos concesionales le atribuye el artículo 17.1.c) de los Estatutos de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, aprobados por Decreto 501/2019, de 26 de junio, esta Dirección General

ACUERDA

PRIMERO.- Admitir a trámite la solicitud cuyos datos constan en el cuadro de datos del expediente expuesto al inicio del presente Acuerdo, y proceder a someterla al trámite de competencia de solicitudes para presentación de propuestas alternativas a dicha solicitud, que se regirá por las bases anexas, utilizando el procedimiento con tramitación simplificada y sin someterla al trámite de información pública.

SEGUNDO.- Disponer que a tales efectos por el Área de Dominio Público Portuario se proceda a publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía al objeto de que puedan presentarse en el plazo de diez (10) días hábiles desde su publicación, solicitudes alternativas a la que es objeto de su admisión a trámite y a solicitar los informes que sean preceptivos, así como los que se consideren convenientes para la mejor resolución del procedimiento.

EL DIRECTOR GENERAL

D. Ignacio Álvarez-Ossorio Ramos

C/ Pablo Picasso, 6 41018 Sevilla
T- 955 00 72 00
autorizacionesyconcesiones@puertosdeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	IGNACIO ALVAREZ-OSSORIO RAMOS	19/05/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 3/3	